



El **art. 32 del REGLAMENTO GENERAL DEL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS**, señala que la Junta Electoral General es el órgano permanente encargado de la administración electoral en las elecciones para cargos del Consejo.

Se compone de tres vocales designados por Asamblea General junto con seis suplentes, que se eligen mediante sorteo entre los colegiados con derecho a sufragio pasivo que se presenten como candidatos, o entre el total de aquellos si no hubiera un número suficiente de candidatos que se presenten voluntariamente.

Su mandato es de cuatro años.

Por tanto es necesario, tener derecho a sufragio pasivo para lo que se debe ser colegiado en el ejercicio activo de la profesión.

No podrá ser miembro de la Junta Electoral quien se encuentre desempeñando algún cargo electo salvo renuncia expresa al mismo.

Conociendo lo anterior y declarando expresamente que se reúnen los requisitos señalados:

Presento mi candidatura para formar parte de la Junta Electoral General.

NOMBRE y APELLIDOS:

DNI:

Nº COLEGIADO/A:

FIRMADO:

Este formulario se deberá devolver al Colegio **firmado con firma electrónica**, y **remitido al correo consejo@citop.es**, o bien con firma manuscrita incluyendo copia del DNI en vigor, desde la cuenta de correo electrónico que figura en la base del Colegio como designada para las comunicaciones con esta Corporación. El plazo para la presentación de candidaturas se fija hasta el **17 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas**, a fin de garantizar su recepción en tiempo y forma.